



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: AUTORIZA USO DE REMANENTE DE RECURSOS DEL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2019, CORRESPONDIENTE AL MUSEO NACIONAL DE MEDICINA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1101

SANTIAGO, agosto 18 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y el D.E. N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 784, de 27 de mayo de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019” en la página web de este servicio y en la del Registro de Museos de Chile.

2.- Que, posteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 1410, de 21 de agosto de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de instituciones a las que se les asignarían recursos en el marco del “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019”, entre las que se encontraba el Museo Nacional de Medicina.

3.- Que, a través de Resolución Exenta N° 716, de 9 de junio del 2020, se modificó el plazo de ejecución de los proyectos beneficiados en la convocatoria 2019 del Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, aumentándolo de 210 a 360 días corridos, exclusivamente debido al contexto de emergencia sanitaria en el país. Asimismo, mediante Resolución Exenta N°1562, de 14 de diciembre de 2020, se concedió prórroga de plazo de vigencia por el máximo de 180 días, plazo de prórroga que, además, fue aumentado en 90 días, con ocasión de la situación producida por la crisis sanitaria, a todas las entidades públicas y privadas beneficiarias del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos convocatoria 2019, mediante Resolución Exenta N°533, de 06 de mayo de 2021. Por lo tanto, el plazo total y final para la ejecución de los proyectos se dejó establecido en 630 días corridos.

4.- Que, a través de carta del 28 de julio del 2021, el Museo Nacional de Medicina ha solicitado poder utilizar el saldo de recursos entregados, resultante luego de la conclusión de ejecución del proyecto “Puesta en valor de los principales objetos de la colección de ginecología y obstetricia del Museo Nacional de Medicina, desde finales del s. XIX hasta mediados del s. XX, a través de su descripción, embalaje y difusión”, ascendiente a la suma de **\$709.789** (setecientos nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos), el que será utilizado para ampliar el alcance de la difusión de los resultados del proyecto, proponiendo imprimir 80 cuadernillos más, siendo realizado con el mismo proveedor señalado en la propuesta original (adjunta cotización); este material será entregado a colegios e instituciones y bibliotecas públicas. La solicitud se funda en numeral tercero, párrafo segundo, del convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, aprobado mediante Resolución Exenta N°2347, de 16 de diciembre de 2019, que dispone que “En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la Facultad podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

proyecto en la ejecución de líneas complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera que le sea planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, la Facultad deberá restituir dentro de 15 días hábiles siguientes el saldo presupuestario que exceda del monto efectivo del proyecto". Por lo anterior, se estima justificada la solicitud realizada, autorizándose a lo pedido.

5.- Que, la solicitud de uso de remante realizada por el **Museo Nacional de Medicina**, dependiente de la **Facultad de Medicina de la Universidad de Chile**, permite aumentar el beneficio de la iniciativa en el museo sin alejarse del sentido original del proyecto presentado y financiado por el Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019.

6.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos se señala la conformidad para autorizar la utilización del remanente de los recursos, en atención a que, dado lo indicado en el párrafo anterior, beneficia el impacto del proyecto y que el objetivo fundamental del Fondo es concretar el mejoramiento de las condiciones del museo.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la solicitud de uso de remanente de los recursos, ascendente a la suma de **\$709.789** (setecientos nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos), solicitado por la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, entidad encargada del proyecto que se ejecuta actualmente en el Museo Nacional de Medicina, conforme con lo dispuesto en la cláusula tercera, párrafo segundo, del convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, aprobado mediante Resolución Exenta N°2347, de 16 de diciembre del 2019.

2.- NOTIFÍQUESE a la interesada mediante medios electrónicos. Considerando la situación del país por la crisis sanitaria, a causa del Covid-19, se utilizarán medios electrónicos en atención a los artículos 5 y 19, de la Ley N°19.880, para efectuar la notificación de la presente resolución, remitiendo copia digital al correo electrónico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo

